

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.893

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.190.529/2011.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Mariano Turmo, 27.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Mariano Turmo, 25, 1.º.

Titular del piso. Mariano Turmo, 25, 2.º.

Titular del piso. Mariano Turmo, 25, 3.º.

Isabel Maza. Mariano Turmo, 27, 2.º izda.

Titular del piso. Mariano Turmo, 27, bajo 1.º.

Titular del piso. Mariano Turmo, 27, bajo 2.º.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.896

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que obran a continuación, en referencia a las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Número de expediente: 386.136/2011.

Actividad: Modificación en establecimiento hotelero.

Ubicación: Don Teobaldo, 1.

Vecino: Vanesa Mata Marzo, en representación de la Comunidad de Propietarios. Domicilio: Calle Trinidad, 1, 1.º.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2011. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud

Núm. 15.782

La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, con fecha 16 de diciembre de 2011, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en los decretos de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2010 y 13 de junio de 2011, ha dictado el presente decreto:

Primero. — *Creación, titularidad y denominación del fichero.*

Se aprueba la creación del fichero de datos personales correspondiente al sistema de videovigilancia del espacio Centro de Artes para Jóvenes “El Túnel” del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sito el paseo María del Carmen Soldevila, sin número, de Zaragoza.

La titularidad del fichero corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

La denominación del fichero será: Videovigilancia del Centro de Artes para Jóvenes “El Túnel”.

Segundo. — *Finalidad y usos.*

El fichero tiene por objeto la grabación de imágenes mediante videocámaras en espacios interiores del Edificio del Centro de Artes para Jóvenes “El

Túnel” del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y su tratamiento automatizado.

El uso previsto es la realización de labores de seguridad y vigilancia, tanto de personas como de bienes, en los espacios interiores, accesos y perímetros del edificio del Seminario.

Tercero. — *Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos.*

La grabación de imágenes afectará a las personas físicas que accedan al edificio y a las que transiten por las zonas de cobertura de las cámaras destinadas a videovigilancia perimetral.

Cuarto. — *Procedimiento de recogida de datos.*

Los datos del fichero son recogidos y registrados por cámaras de videovigilancia mediante la captura de imágenes.

Quinto. — *Estructura básica.*

El fichero incluye únicamente imágenes obtenidas a través de cámaras de videovigilancia estructuradas por fecha y hora de su captación, siendo el sistema de tratamiento automatizado mediante el visionado de imágenes.

Sexto. — *Cesión de datos.*

No se prevé la cesión de datos del fichero a ningún otro organismo, entidad o persona ni su transferencia a países terceros, con la salvedad de las cesiones que la Ley contempla a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Administración de Justicia en relación con la comisión de delitos.

Séptimo. — *Organo responsable.*

La responsabilidad del fichero corresponde al responsable del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza.

Octavo. — *Ejercicio de derechos.*

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte de los interesados podrán ser ejercitados ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sede en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 18, 50071 Zaragoza.

Noveno. — *Medidas de seguridad.*

Las medidas de seguridad que se aplican al fichero son las definidas para el nivel básico.

Décimo. — *Cancelación de datos.*

Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

Undécimo. — *Derecho de información.*

Los afectados serán informados en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 3 de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

A tal fin deberán estar colocados en las zonas videovigiladas los distintivos informativos previstos legalmente en lugar suficientemente visible, y se tendrá a disposición de los interesados impresos en los que se detalla la información prevista en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Duodécimo. — *Confidencialidad de los datos.*

Cualquier personal que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a los datos deberá observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con los mismos.

El responsable del fichero deberá informar a las personas con acceso a los datos del deber de secreto a que se refiere el apartado anterior.

Decimotercero. — *Normativa reguladora.*

El fichero que se crea queda sometido a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal; del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo; de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras y demás normativa de aplicación.

Decimocuarto. — *Inscripción del fichero.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero será inscrito en el Registro General de Protección de datos dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

Decimoquinto. — *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2011. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

Zaragoza Dinámica

Asesoría Jurídica

Núm. 15.811

ANUNCIO relativo a la convocatoria de becas para estancias en la Unión Europea en el marco del proyecto de movilidad “Leonardo da Vinci” 2011-1-ES1-LEO02-34270.

La muy ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), con fecha 1 de diciembre de 2011, resolvió la aprobación de las bases de la convocatoria de

becas en el marco del proyecto de movilidad “Leonardo da Vinci” 2011-1-ES1-LEO002-34270, dirigidas a personas desempleadas que hayan realizado algún curso/s de formación ocupacional en Zaragoza.

CLÁUSULAS

Primera. — *Convocatoria.*

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de becas para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos, en el marco del programa “Leonardo da Vinci”, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza general municipal de subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2004 y publicada en BOPZ número 17, el 22 de enero de 2005, y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza general municipal de subvenciones.

La convocatoria actual corresponde al proyecto de movilidad “Zady 2011” (2001-1-ES1-LEO02-34270).

Segunda. — *Presupuesto.*

La cuantía global máxima del gasto de las becas previsto para esta convocatoria es de 45.254 euros, que podrá ser atendida con aplicación de la partida presupuestaria PCI-241-22621 programas “Leonardo da Vinci” del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica).

La cuantía máxima a conceder a cada participante puede ascender a 3.365 euros y la cuantía mínima a 1.743 euros.

La cuantía de la beca depende del país de destino. Los importes para las trece semanas de práctica aparecen en el anexo I. A esta cuantía se le podrá añadir 250 euros en concepto de gastos de preparación lingüística.

Tercera. — *Objeto.*

Pueden ser objeto de subvención las estancias con finalidad formativa-profesional en empresas o entidades de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, República Checa, Suecia, Suiza y Turquía.

Opcionalmente durante dicha estancia el participante podrá realizar una preparación lingüística, para la cual también puede obtener una ayuda siempre y cuando dicha preparación siempre se inicie en el primer tercio de la estancia.

Se facilitará a los participantes el documento de movilidad Europass.

Quedan excluidas del objeto de esta subvención los siguientes organismos de acogida:

1. Instituciones europeas comunitarias y otras entidades europeas incluidas agencias especializadas.
2. Organismos que gestionan fondos comunitarios.
3. Representaciones de España en el Extranjero: embajadas, consulados, instituciones culturales (por ejemplo, Instituto Cervantes, Oficina Española de Turismo) con la finalidad de asegurar la transnacionalidad de la experiencia.
4. Las prácticas en departamentos universitarios. El desarrollo de actividades académicas, tanto de docencia como de investigación en departamentos universitarios, está fuera del programa.

Cuarta. — *Objetivos y finalidad.*

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Facilitar la adquisición de competencias demandadas por las empresas.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los desempleados residentes en Zaragoza.
- Mejorar los conocimientos de una lengua extranjera oficial de la UE.
- Fortalecer la cohesión laboral entre los distintos países de la Unión.

Quinta. — *Beneficiarios.*

Podrá ser participante receptor de una ayuda de movilidad cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en situación legal de desempleo en el momento de aceptación de la beca.
- Ser nacional de la UE o bien de otra nacionalidad con residencia permanente en uno de los países participantes, o ser apátridas o refugiado en el país de envío durante todo el período de la beca.
- Acreditar haber realizado algún curso/s de formación ocupacional impartido en Zaragoza.
- Tener conocimientos básicos del idioma del país en que se solicite la movilidad o, en su defecto, de inglés.
- Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Sexta. — *Duración.*

Las becas se conceden por un período de trece semanas, entre mayo y septiembre de 2012, para la realización de prácticas en empresas o entidades relacionadas con su perfil profesional.

La estancia en el extranjero tendrá que estar finalizada antes del 30 de septiembre de 2012.

Séptima. — *Documentación.*

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud según modelo normalizado que puede descargarse de la página web de Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (www.zaragozadinamica.es).
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Tarjeta de desempleo actualizada.
- d) Fotocopia de la tarjeta de residencia, si no son nacionales de la Unión Europea.
- e) Un modelo europeo de currículum vitae en inglés o en la lengua del país de destino.
- f) Fotocopia del título de los cursos de formación ocupacional realizados.
- g) Carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad que debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Papel original de la empresa o entidad con su membrete, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
 - Firma del representante de la empresa o entidad especificando el nombre, cargo y sello de la misma.
 - Fechas y duración de la práctica.
- h) Programa de actividades propuesto, el departamento donde se llevará a cabo y tutor responsable.

Octava. — *Plazo y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ hasta el 15 de marzo de 2012.

Las solicitudes, dirigidas al presidente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), deberán presentarse en el Registro de dicho Instituto (calle Domingo Miral, 3) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. — *Subsanación de defectos de las solicitudes.*

En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en la cláusula séptima de las bases de esta convocatoria, el órgano instructor del expediente comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días para que aporte los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite al archivo de su petición.

Décima. — *Organos y resolución.*

El órgano competente para resolver será la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, quien dictará la resolución previo informe de la Comisión integrada por la Vicepresidencia y un miembro de cada grupo político municipal.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

Undécima. — *Notificación.*

La resolución será notificada a los solicitantes de acuerdo con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del edificio correspondiente al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, sito en calle Domingo Miral, 3, y en la web del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Contra la resolución, que podrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Duodécima. — *Criterios de valoración.*

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones se realizará un proceso de selección que puede constar de dos fases: valoración de la formación y entrevista personal.

• Primera fase: Valoración de la formación de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Formación: Hasta 10 puntos.
 - a.1) Formación reglada: Hasta 5 puntos.
 - Estar en posesión del título de técnico de Formación Profesional de grado medio en la modalidad correspondiente: 5 puntos,
 - Estar en posesión del título de técnico superior de Formación Profesional en la modalidad correspondiente: 4 puntos.
 - Estar en posesión del título de diplomado o ingeniero técnico: 3 puntos.
 - Estar en posesión del título de licenciado o ingeniero o grado superior: 2 puntos.
 - a.2) Formación ocupacional, con acreditación de la entidad formadora. Por hora de curso realizada: 0,01 puntos, hasta 5 puntos.
- b) Demanda de empleo: estar inscrito en el INAEM (Instituto Aragonés de Empleo) como demandante de empleo: 2 puntos.

- c) Formación en idiomas acreditada documentalente: Hasta 6 puntos.
- c.1) En el idioma del país seleccionado: Hasta 5 puntos.
 - Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Idiomas: 1 punto por curso, hasta 5 puntos.
 - Otros cursos: 0,07 puntos por cada diez horas de curso realizado, hasta 4 puntos.
- c.2) En otro idioma distinto al del país seleccionado: Hasta 2 puntos.
 - Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Idiomas: 0,40 puntos por curso.
 - Otros cursos: 0,03 por cada diez horas de curso realizado, hasta 2 puntos.
- d) Personas con una discapacidad compatible con las ocupaciones y en grado de autonomía completa para el desenvolvimiento de la vida cotidiana: hasta 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta primera fase será de 20 puntos.

- Segunda fase: Entrevista personal.

Los candidatos preseleccionados podrán ser convocados en tiempo y hora oportunos para realizar una entrevista. Esta versará sobre el currículum vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura, y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

La puntuación máxima a obtener en esta segunda fase será de 10 puntos.

Una vez finalizado el período de valoración y resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>) la relación de solicitantes, indicando la puntuación obtenida.

Decimotercera. — *Gastos subvencionables.*

Los conceptos que incluye la ayuda de movilidad son:

- Gastos de viaje y manutención, que se justificarán con un certificado firmado y sellado por el organismo en el que se desarrolla la estancia formativa que justifica la fecha de inicio y fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.
- Gastos de preparación lingüística. Consistente en la realización opcional de un curso de idiomas, para la cual se aportará una cantidad de 250 euros que se justificará con la matrícula del curso realizado y el diploma o certificado acreditativo de haber realizado el mismo, además del justificante de pago del curso. El certificado deberá acreditar que la duración mínima de la formación ha sido de 40 horas. Si la formación realizada es de 20 horas, se aportará una cantidad de 100 euros.

—Gastos de seguro. Zaragoza Dinámica cubrirá las siguientes contingencias de los participantes: responsabilidad civil, enfermedad/accidente/invalidez y asistencia/repatriación.

Decimocuarta. — *Pago.*

Adoptada la resolución de concesión de la subvención, el participante recibirá un pago anticipado correspondiente al 80% de los gastos de viaje y manutención.

Al final de la estancia, y presentado el informe de actividad de la estancia, percibirá el pago del 20% restante de los gastos de viaje y manutención, así como los gastos de preparación lingüística, en el caso de que se hubiesen producido. Dicho pago se efectuará una vez justificada la subvención previa resolución, de conformidad de la documentación justificativa del importe total de la subvención adoptada por el órgano competente.

Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Decimoquinta. — *Compatibilidad.*

El importe de la subvención regulada en estas bases no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

El participante deberá comunicar al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) la obtención o solicitud ante cualquier Administración o ente público o privado de cualquier tipo de ayuda para la misma actividad y con el mismo fin.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada percibida para el mismo fin.

Asimismo el participante no podrá haber participado con anterioridad en un programa de estancias gestionado por Zaragoza Dinámica.

Decimosexta. — *Obligaciones del participante.*

El participante se compromete a:

- a) Firmar el contrato de las estancias “Leonardo da Vinci”, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario y el Instituto.
- b) Firmar el documento de movilidad Europass, que es el documento que certifica el período de aprendizaje o formación realizados en el extranjero.
- c) Elaborar a la finalización de la estancia el informe de la misma a través de la herramienta Leopass, así como la encuesta, y hacer entrega del certificado que justifica la realización de la estancia y los justificantes de gasto de haber realizado la preparación lingüística.
- d) Respetar el reglamento y la disciplina de la empresa o entidad donde el participante realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones relativas al secreto profesional.
- e) Comunicar a la mayor brevedad posible al Instituto los problemas eventuales y los cambios en relación con la estancia.

f) La aceptación de la subvención por parte del participante implica el sometimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y a la Ordenanza general municipal de subvenciones.

Decimoséptima. — *Justificación.*

La realización de las actividades para las que se ha concedido las becas se justificarán dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo fijado en el apartado sexto.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

1. El certificado firmado y sellado por el organismo en el que se desarrolla la estancia formativa que justifica la fecha de inicio y de fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.

2. Factura original de la preparación lingüística (en caso de haberse realizado) y el certificado de haber asistido (incluyendo en número de horas impartidas y la fecha de realización y contenidos).

Decimooctava. — *Incumplimiento.*

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 55 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

El participante, en caso de no llevar a efecto la estancia, y no lo justifica por causas de fuerza mayor, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

El participante podrá interrumpir la estancia cuando exista una causa de fuerza mayor: una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del/a participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte. En este caso el participante tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración realizada.

Decimonovena. — *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los participantes receptores de las becas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones concordantes.

Vigésima. — *Publicación.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la web y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica).

Zaragoza, 20 de diciembre de 2011. — La vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, Isabel López González.

ANEXO I
Importes por país

País	Importes
Austria	2.369
Bélgica	2.116
Bulgaria	1.493
Suiza	2.739
Chipre	1.869
R. Checa	2.116
Alemania	2.116
Dinamarca	2.992
Estonia	1.869
Finlandia	2.616
Francia	2.492
Reino Unido	2.739
Grecia	2.116
Croacia	2.017
Hungría	1.993
Irlanda	2.616
Islandia	2.116
Italia	2.369
Liechtenstein	2.739
Lituania	1.622
Luxemburgo	2.116
Letonia	1.869
Malta	1.869
P. Bajos	2.369
Noruega	3.115
Polonia	1.993
Portugal	1.993
Rumanía	1.622
Suecia	2.492
Eslovenia	1.993
Eslovaquia	1.869
Turquía	1.746

ANEXO II
Modelo de solicitud



Formulario de Solicitud para Estancias Formativas en la Unión Europea.
Proyecto de movilidad Leonardo da Vinci VINCI 2011-1-ES1-LEO02-34270

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	
NIF:		Fecha de Nacimiento:	
Lugar de Nacimiento		Nacionalidad	
Domicilio, población y provincia			CP
Teléfonos (con código provincial)		E-mail	
1º		2º	

FORMACIÓN OCUPACIONAL (adjuntar diploma/s)

<u>Fecha Finalizac.</u>	<u>Centro</u>	<u>Curso</u>	<u>Duración</u>
			h.
			h.
			h.

DATOS DE LA PRÁCTICA SOLICITADA

Descripción y datos de la empresa escogida y de la persona de contacto en la misma

Motivación, objetivos y tareas que justifiquen la realización de la práctica

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐
- D. N. I o pasaporte
- ☐
- Tarjeta de desempleo actualizada
- ☐
- Fotocopia tarjeta de residencia
- ☐
- Curriculum europeo en inglés o lengua de país de destino
- ☐
- Certificado/s de los curso/s de Formación Profesional Ocupacional realizado/s
- ☐
- Carta de aceptación de la empresa de acogida

El/la abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que:

- Reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no encontrándose incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea admitida la solicitud de participación en el proyecto de movilidad Leonardo da Vinci 2011-1-ES1-LEO02-34270.

Zaragoza, de de

Firma: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE ZARAGOZA DINÁMICA

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales que nos proporcione en este formulario y en su currículo se incorporarán a un fichero denominado "Gestión de becas", inscrito en la AEPD con el número de registro 2082420257, el responsable del cual es el "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)" y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en los procesos de selección, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.
- El hecho de rellenar este formulario implica que usted reconoce que la información y datos personales que indica son suyos, exactos y ciertos y autoriza de forma expresa a "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)", para que sus datos puedan ser cedidos a las empresas que nos encarguen la selección de personal u oferten prácticas.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los términos que indica su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de forma gratuita, dirigiéndose por escrito a el "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)" en la dirección C/ Domingo Miral, 3. 50009 Zaragoza.